

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1679

Entro 04 09 26

Salio

Intervino

Villa de Merlo (San Luis), 03 de Septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2496-C.D.-2026. -

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL "II CONGRESO INTERNACIONAL DE INCENDIOS DE INTERFASE". -

VISTO:

La realización del "II Congreso Internacional de Incendios de Interfase", organizado por la Universidad Nacional de los Comechingones, a desarrollarse en la Villa de Merlo, Provincia de San Luis, los días 1 y 2 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que los incendios de interfase urbano-forestal constituyen una problemática de creciente relevancia para las comunidades asentadas en áreas de contacto entre espacios urbanos y ambientes naturales, adquiriendo particular importancia para la Villa de Merlo por las características de su territorio y su vinculación con áreas naturales;

Que la prevención constituye una herramienta fundamental para reducir los riesgos asociados a los incendios de interfase, resultando necesario promover acciones vinculadas con la educación, la concientización, la planificación territorial, la gestión del riesgo y la preparación de la comunidad;

Que este Concejo Deliberante ha declarado oportunamente de Interés Municipal el Primer Congreso de Prevención de Incendios de Interfase, realizado durante el año 2024, constituyendo el presente Congreso una instancia de continuidad y profundización del abordaje de esta problemática;

Que el II Congreso Internacional de Incendios de Interfase propone abordar los desafíos actuales y futuros vinculados con la gestión integral de los incendios de interfase, con especial énfasis en la prevención y la educación;

Que el encuentro contempla el tratamiento de temáticas vinculadas con el ordenamiento territorial, la incorporación de tecnologías, la gestión del riesgo y la participación y colaboración comunitaria, aspectos de particular interés para el fortalecimiento de las políticas de prevención y protección ambiental;

Que el Congreso contará con la participación de especialistas y profesionales nacionales e internacionales, mediante conferencias, talleres y otras actividades desarrolladas bajo modalidades presencial y virtual, favoreciendo el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas;

Que resulta relevante destacar el compromiso de las autoridades y docentes de la Universidad Nacional de los Comechingones con la formación, investigación y desarrollo de conocimientos vinculados con la gestión integral de incendios forestales;

Que en este marco adquiere especial relevancia la Tecnicatura en Gestión Integral de Incendios Forestales dictada por dicha Universidad, orientada a la formación de profesionales especializados y al desarrollo de capacidades técnicas vinculadas con la prevención, gestión y respuesta frente a esta problemática;

Que la labor desarrollada por docentes y profesionales de la Universidad Nacional de los Comechingones favorece asimismo la articulación con cuerpos de Bomberos Voluntarios, organismos gubernamentales e instituciones vinculadas a la temática, contribuyendo al fortalecimiento de mecanismos de prevención y respuesta coordinada ante emergencias;

Que la realización de este Congreso en la Villa de Merlo representa una oportunidad para fortalecer el vínculo entre instituciones académicas, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, promoviendo la construcción colectiva de conocimientos y estrategias para la gestión integral del riesgo;

Que la realización de un encuentro de estas características contribuye asimismo a posicionar a la Universidad Nacional de los Comechingones y a la Villa de Merlo como ámbitos de referencia para el intercambio académico, científico y técnico en materia de prevención y gestión de incendios de interfase;

Que resulta de interés para este Cuerpo Legislativo acompañar aquellas iniciativas que contribuyan a fortalecer la prevención, la educación ambiental, la gestión del riesgo y la formación de capacidades destinadas a la protección de la población y del ambiente;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY PRODUCE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**II Congreso Internacional de Incendios de Interfase**”, organizado por la Universidad Nacional de los Comechingones, a realizarse en la Villa de Merlo, Provincia de San Luis, los días 1 y 2 de octubre de 2026, por su relevancia educativa, científica, tecnológica, ambiental y comunitaria, y por su contribución a la promoción de la prevención, la gestión integral del riesgo y la formación y difusión de conocimientos vinculados con los incendios de interfase.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el valor de la iniciativa como espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre instituciones académicas, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, profesionales y la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de prevención y gestión de los incendios de interfase.

ARTÍCULO 3º.- DESTACAR la importancia de la realización del Congreso en la Villa de Merlo y su contribución al posicionamiento de la localidad y de la Universidad Nacional de los Comechingones como ámbitos de referencia para la formación, investigación, intercambio y desarrollo de estrategias vinculadas con la prevención y gestión integral de incendios de interfase.

ARTÍCULO 4º.- INVITAR a las autoridades municipales, provinciales y nacionales, instituciones educativas, organismos vinculados a la prevención y gestión de emergencias, organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad en general a participar de las actividades previstas en el marco del “II Congreso Internacional de Incendios de Interfase”.

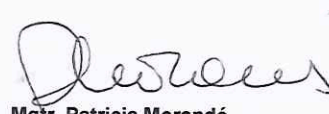
ARTÍCULO 5º.- ENTREGAR copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de los Comechingones, para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 6º.- CONFECCIONAR el Diploma correspondiente conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 7º.- DE FORMA. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis